



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



12

ACUERDO MUNICIPAL Nº 82 -2012-CM -MPA.

Anta, **31 MAY 2012**

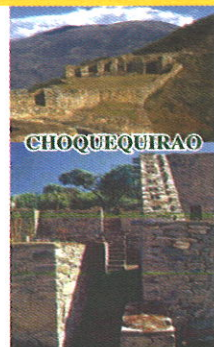
VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 30 de Mayo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la carta de fecha 25 de Mayo del 2012, remitida por el Presidente de la Comunidad Campesina de Pampahuaylla, Distrito de Limatambo, quien solicita el apoyo con escenario y un artista local con motivo de cumplir un aniversario mas de su reconocimiento legal; y ,

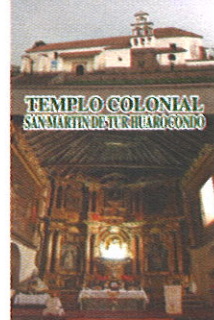
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

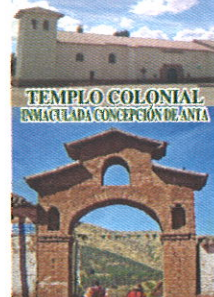
Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.



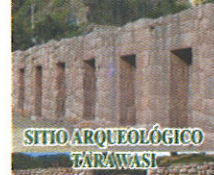
CHOQUEQUIRAO



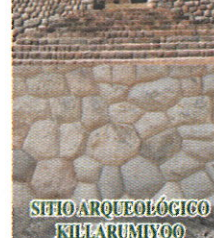
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTÍN DE TURUBAMBUCO



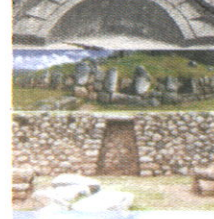
TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLÁS DE BARI ZURITE

Que, de acuerdo a la ley de municipalidades en actual vigencia, los gobiernos locales tienen facultad en materia de desarrollo y economía local, para fomentar, promover y, apoyar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.

Que, mediante por Oficio del visto el Presidente de la Comunidad Campesina de Pampahuaylla solicita apoyo con un escenario y un artista local para las actividades programadas por el aniversario de la creación institucional de dicha comunidad a llevarse a cabo el día 10 de Junio del 2012.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA por unanimidad dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley corresponde en el plazo pertinente.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina de Pampahuaylla, Distrito de Limatambo, Provincia de Anta.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER el apoyo con un Escenario y un Artista Local para el desarrollo de las actividades del aniversario de la citada comunidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Presupuesto y Planificación, Logística, Tesorería y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLODIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO

15/06/2012 10:24
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL